Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

San Isidro, 29 MAR 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO:

El Memorándum Vía Remota N° 057-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, a su vez, el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, señala que el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución, entre otros, del objetivo de promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 7.3 de la citada Directiva, el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno considera que en el Eje Gestión de Riesgos, se deben ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Priorización de Productos; Paso 2: Evaluación de Riesgos; y, Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control; precisándose que por cada riesgo determinado debe establecerse las medidas que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente, y que estas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

medidas constituyen las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 261 del 18 de noviembre de 2020 se aprobó el Producto Priorizado "*Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres*", en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, y por Resolución de Alcaldía N° 304-2020/MSI del 28 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control 2020-II del Producto Priorizado "*Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres*", estableciéndose que ante el riesgo identificado "Riesgos de corrupción en la aprobación de proyectos, estudios, supervisiones, inspecciones técnicas y fiscalización", la medida de control es "Crear el Comité de Ética", siendo el órgano responsable, la Gerencia de Ética e Integridad y el medio de verificación es el "Documento de creación de Comité de Ética";

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Gerencia de Ética e Integridad, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, y en la Resolución de Alcaldía N° 304-2020/MSI del 28 de diciembre de 2020, señala que, a fin de fortalecer la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, así como la promoción de la integridad, ética pública y transparencia en la Municipalidad de San Isidro; propone la creación del Comité de Ética como medida de control aprobada en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control 2020-II del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación de la conformación del Comité de Ética de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de esta entidad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0130-2021-0400-GAJ/MSI; y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Ética e Integridad; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Comité de Ética de la Municipalidad de San Isidro**, el cual estará integrado por:

- Un Representante de la Alcaldía, quien lo presidirá.
- Un Representante de la Gerencia Municipal.
- Un Representante de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Un Representante de la Gerencia de Participación Vecinal.
- Un Representante de la Gerencia de Ética e Integridad, quien actuará como Secretaría Técnica.

Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **Comité de Ética de la Municipalidad de San Isidro**, ejercerá las siguientes funciones:

- Tomar conocimiento de problemáticas relacionadas con aspectos de ética, integridad y lucha contra la corrupción en la Municipalidad de San Isidro.
- Presentar hechos y situaciones que podrían generar posibles riesgos en materia de integridad y lucha contra la corrupción en la Municipalidad de San Isidro.
- Proponer recomendaciones que permitan fortalecer las acciones y medidas orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en la Municipalidad de San Isidro.
- Colaborar con el fortalecimiento de la cultura de integridad en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **Comité de Ética** se instalará en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación de los representantes ante la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el **Comité de Ética** se reunirá como mínimo una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Presidente, Secretario Técnico o por el pedido de por lo menos, dos miembros del Comité de Ética.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía